



México, D.F., a 4 de noviembre de 2013 DGCS/NI: 48/2013

NOTA INFORMATIVA

CASO: Cooperativa La Cruz Azul.

ASUNTO: El Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal da a conocer que en la diligencia celebrada hoy, en los autos del juicio ordinario mercantil 136/2013-I, promovido por Armando Valverde Talango y otros en contra de Presidente de Debates de la Asamblea General de Socios Cooperativistas, celebrada el 12 de febrero de 2011, y Director General de la Cooperativa La Cruz Azul, Sociedad Cooperativa Limitada, ambos cargos recaen en la persona de Guillermo Álvarez Cuevas y/o Guillermo Héctor Álvarez Cuevas; Consejo de Vigilancia de dicha sociedad, por conducto de Raúl Antonio Enríquez López; Director de Recursos Humanos de la misma Sociedad Cooperativa, Noé Calvo Morales y Cooperativa La Cruz Azul, Sociedad Cooperativa Limitada, por conducto de Guillermo Álvarez Cuevas y/o Guillermo Héctor Álvarez Cuevas, se dio cumplimiento a la sentencia de 24 de noviembre de 2011 (folios 1081 a 1110), confirmada por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, mediante resolución de 7 de septiembre de 2012, emitida en el toca civil 553/2011, misma que es cosa juzgada, y por tanto, se restituyó en sus funciones y atribuciones a los actores de la forma siguiente:





No.	Nombre	Función y atribución
1	ARMANDO VALVERDE	Presidente del
	TALANGO	Consejo de
		Administración
2	ENRIQUE ZAVALETA JIMÉNEZ	Secretario del
		Consejo de
		Administración
3	TOMÁS RIVERA CARRASCO	Segundo Vocal del
		citado consejo.
4	FEDERICO SARABIA POZO	Tercer Vocal del
		citado consejo.
5	JORGE ROBÍN RUEDA PEÑA	Cuarto Vocal del
		citado consejo.
6	ARTURO HERNÁNDEZ CANO	Quinto Vocal del
		citado consejo.
7	JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ	Director Comercial y
	CUEVAS	de Relaciones
		Públicas de la
		Cooperativa la Cruz
	,	Azul, S.C.L.
8	HÉCTOR ROJAS HERNÁNDEZ	Segundo Vocal del
		Consejo de
		Vigilancia.
9	RAMSES DOLORES ANGUIANO	Primer Vocal del
		Consejo de
	, ,	Vigilancia
10	SAÚL ÁNGELES CEPEDA	Gerente Corporativo
		de Calidad Total.

Asimismo, se les restituyó en sus derechos como socios activos de la Cooperativa La Cruz Azul, Sociedad Cooperativa Limitada.